RESOLUCION M.H. y F. 61/20 (Pcia. de Jujuy)
S.S. de Jujuy, 27 de abril de 2020
Fuente: página web Jujuy

Provincia de Jujuy. Coronavirus (COVID-19). Dto. nacional 297/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de monotributo unificado. Dto.-Acuerdo 749/20. Mes de mayo de 2020. Excepción del cincuenta por ciento (50%) de su pago.

Art. 1 – Exceptuar, para el mes de mayo del corriente año, del pago del cincuenta por ciento (50%) del impuesto sobre los ingresos brutos a los monotributistas, sujetos adheridos al régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos, incorporados al régimen de monotributo unificado.

Art. 2 – Por la Dirección Provincial de Rentas se dispondrán las medidas y emitirán los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, así como también para su amplia difusión.

Art. 3 – De forma.